

CODIGO BPIN N°:	2022546730014		
CONTRATO No.:	085 DE 2023	15 – SEP – 2023	INT-SCC-010-2023
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HAMACA EN LA RED VIAL TERCIARIA (ETAPA I) DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER."		
CONTRATISTA:	FERNANDO SERRANO CORDERO		
NIT:	91.235.905 – 0		
REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO SERRANO CORDERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.235.905 DE BUCARAMANGA		
VALOR INICIAL:	\$702.213.893, ^{zz}		
ANTICIPO:	N/A		
FECHA DE INICIO:	10 – OCT – 2023		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	9423 / 9523 / 9623		
RP N°:	13023		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	22 – DIC – 2023	DIECIOCHO (18) DÍAS	
SUSPENSION N°2:	05 – AGO – 2024	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS	
AMP. N°1 SUSPENSION N°2:	16 – SEP – 2024	QUINCE (15) DIAS	
REINICIO N°1:	09 – ENE – 2024		
REINICIO N°2:	30 – SEP – 2024		
MODIFICACION N°:	N/A		
ADICIONAL N°1:	23 – MAY – 2024	CUARENTA (40) DIAS	\$0, ^{oo}
ADICIONAL N°2:	05 – JUL – 2024	TRINTA (30) DIAS	\$0, ^{oo}
ADICIONAL N°3:	EN TRAMITE		
VALOR CON ADICIONALES:	\$702.213.893, ^{zz}		
PLAZO CON ADICIONALES:	OCHO (08) MESES Y CUARENTA (40) DÍAS		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	06 – JUL – 2024	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	03 – NOV – 2024
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:	21 – DIC – 2023	5,36%	\$37.638.664, ^{zo}
PARCIAL N°2:	04 – ABR – 2024	30,97%	\$217.475.642, ⁹¹
PARCIAL N°3:	22 – MAY – 2024	27,84%	\$195.496.655, ⁶⁴
TOTAL:		64,17%	\$450.610.655,⁶⁴
SUPERVISOR:	91,92% /03 – AGO – 2024		
MUNICIPIO:	SAN CAYETANO – NORTE DE SANTANDER		

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

A los 03 días del mes de octubre del año 2024, los suscritos, **FERNANDO SERRANO CORDERO**, con CC / NIT 91.235.905 – 0, como Contratista de Interventoría, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA y **MARCELA BARBOSA PEREZ** en calidad de DIRECTORA EJECUTIVA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251–1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°03 dentro del Contrato de Interventoría N°085 de 2023, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 15 de SEPTIEMBRE de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°085 de 2023 con la firma FERNANDO SERRANO CORDERO cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HAMACA EN LA RED VIAL TERCARIA (ETAPA I) DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER."
2. Que, el día 09 de OCTUBRE de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°085 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día 22 de diciembre de 2023, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N°01 del Contrato de interventoría N° de 085 de 2023, por las razones expuestas en dicho documento.
4. Que, el día 09 de enero de 2024, se suscribió el acta de REINICIO N°01 del contrato de interventoría N°085 de 2023, debido a que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión N°01 fueron superados.
5. Que, el día 23 de mayo de 2024, se suscribió el ADICIONAL N°01 en plazo del contrato de interventoría N°085 de 2023, por las razones expuestas en dicho documento, en el cual se adicionaron cuarenta (40) días al plazo contractual, definiendo como nueva fecha de terminación el día 06 de julio de 2024.
6. Que, el día 05 de julio de 2024, se suscribió el ADICIONAL N°02 en plazo del contrato de interventoría N°085 de 2023, por las razones expuestas en dicho documento, en el cual se adicionaron treinta (30) días al plazo contractual, definiendo como nueva fecha de terminación el día 06 de agosto de 2024.
7. Que, el día 05 de agosto de 2024, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N°02 del Contrato de interventoría N° de 085 de 2023, por las razones expuestas en dicho documento.
8. Que el día 16 de septiembre de 2024, se suscribió el ACTA DE AMPLIACIÓN N°01 DE LA SUSPENSION No° 02 del Contrato de interventoría N°085 de 2023, basados en los motivos expresados en dicho documento.

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 3 de 5

9. Que, el día 30 de septiembre de 2024, se suscribió el acta de REINICIO N°02 del contrato de interventoría N°085 de 2023, debido a que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la ampliación N°01 de la suspensión N°02 fueron superados.
10. Que conforme a la cláusula OCTAVA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA, del Contrato de Interventoría N°085 de 2023, establece como plazo de ejecución lo siguiente: "El término de ejecución del presente contrato será de SIETE (07) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final".
11. Que mediante **OFICIO** fechado el día **02** de **OCTUBRE** del año 2024, firmado por **RAÚL MEDARDO CAMARGO JAIMES** representante legal de la empresa **RYC INGENIEROS S.A.S**, Contratista de Obra, dirigido a **FERNANDO SERRANO CORDERO**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **TREINTA (30) DIAS** y un valor de cero (\$0,00) pesos al Contrato de Obra N°083 de **2023**, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual, precisando que se han superado los inconvenientes presentados con la gestión predial adelantada por la administración municipal para la construcción del cerramiento, así mismo, el día 30 de septiembre de 2023, se llevó a cabo reunión con los propietarios del predio finca San Vicente, contratista de obra y contratista de interventoría, en la cual se atendieron las solicitudes y se establecieron los parámetros para la construcción del cerramiento en mención, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y las solicitudes realizadas por los propietarios del predio y a fin de dar cumplimiento a la normativa de movilidad vigente, se presentó a la interventoría el día 01 de octubre de 2023 la alternativa para la construcción del cerramiento solicitando el plazo mencionado anteriormente para la ejecución de las actividades correspondientes, la cual fue revisada y aprobada. Producto de dicha revisión se llevó a cabo la suscripción del ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NOS PREVISTOS N°02 DEL CONTRATOS DE OBRA N°083 DE 2023.
12. Que, mediante comunicación fechado el día 03 de octubre de 2024, firmado por **FERNANDO SERRANO CORDERO**, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°03 del Contrato de Obra N°083 de **2023**, por un plazo de **TREINTA (30) DIAS** y un valor de cero (\$0,00) pesos colombianos, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
13. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
14. Que el Contrato de Interventoría N°085 de **2023** celebrado entre la FONCOLOMBIA y **FERNANDO SERRANO CORDERO**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
15. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 4 de 5

de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°03 se regirá por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°085 de 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HAMACA EN LA RED VIAL TERCIARIA (ETAPA I) DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.", celebrado entre FONCOLOMBIA y **FERNANDO SERRANO CORDERO**, por el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del 04 de octubre de 2024 y hasta el 03 de noviembre de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **FERNANDO SERRANO CORDERO**, renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°085 de 2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N°085 de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **FERNANDO SERRANO CORDERO**- Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 96-44-101185007, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 5 de 5

hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

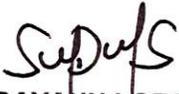
QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°03 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°085 de 2023 los que en ella intervinieron, el 03 de OCTUBRE de 2024.


FERNANDO SERRANO CORDERO
 Representante Legal
 Contratista de Interventoría


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA


MARCELA BARBOSA PEREZ
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** – jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**
 Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
 Profesional de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
 Aspectos Jurídicos

sl.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC